



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía N° 156-2021-MPMC-J

Juanjuí, 28 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Oficio N° 009-2021-A.V.C.1CPJJ-2021, ingresado a la Unidad de Trámite documentario con fecha 3 de junio del 2021 y signado con Expediente Administrativo N° 3514, en donde doña JUANITA CONSUELO RODRIGUEZ FLORES en representación del Comité del Vaso de Leche "SIETE DE JUNIO", solicita el reconocimiento de su nueva junta directiva, el Informe N° 069-J.PS-MPMC-J-2021, de fecha 14 de junio de 2021, suscrito por el Jefe de Programas Sociales, el Informe Legal N°145-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 28 de junio de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local; como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. (...). 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el gobierno local (...);

Que, asimismo, el Artículo 113 del mismo cuerpo normativo, establece sobre EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: INC.6: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM se resuelve, en su Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogenerados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía N° 156-2021-MPMC-J

Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 25307 prevé lo siguiente: las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral;

Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento del Comité del Vaso de Leche "SIETE DE JUNIO", ubicado en Prolongación La Merced Cuadra 3 - Barrio La Merced del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, adjuntando para tal fin como medio que acredite su legalidad y reconocimiento, el Acta de Asamblea, en la que se precisa la conformación de su nueva directiva, los mismos que tendrán la responsabilidad y compromiso de la preparación, organización y entrega de los productos alimenticios que periódicamente les sean asignados sin perder de vista el rol social que éstas cumplen con sujeción a sus reglas, estatutos o manuales de organización y funciones;

Que, mediante el Informe N° 069-J.PS-MPMC-J-2021, de fecha 14 de junio del 2021, el Responsable del Programa Vaso de Leche, indica que la Junta Directiva solicitante, cumple con todo los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para su reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N°145-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 28 de junio del 2021, el Asesor Legal de la MPMC-J, opina porque se declare PROCEDENTE la solicitud para RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SIETE DE JUNIO", ubicado en Prolongación La Merced cuadra 3 - Barrio La Merced, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín;

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SIETE DE JUNIO", ubicado en prolongación La Merced Cuadra 3 – Barrio La Merced del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, para el desarrollo de sus actividades en el período 2021 al 2023 (2 años) la misma que quedará constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	JUANITA CONSUELO RODRIGUEZ FLORES	72807351
VICE-PRESIDENTA	DORA VASQUEZ GONZALES	42135090
SECRETARIA	DELIA HONORBE AMASIFUEN	46147971
TESORERA	LUZ MARIA DEL AGUILA RIOS	43083564
VOCAL	FLORA MARCELA VELASQUEZ USHIÑAHUA	42046598
FISCAL	ALPINO VELASQUEZ BABILONIA	00966606
ALMACENERA	ESTHER GONZALES SABOYA	01004659



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía N° 156-2021-MPMC-J

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



VRL/A/MPMC-J
GM
C.c.
GM
OTTC
Interesados
Archivo

